



DECRETO BASES PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

D. Eusebio García Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada (Madrid), en virtud de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes, considerando:

- La Propuesta de la Concejal Delegado de Cultura de fecha 19 de julio de 2018 en el que se pone de manifiesto la necesidad de las siguientes contrataciones:

PLAZAS	PUESTO	HORAS/SEMANA	SALARIO BASE MENSUAL (BRUTO)	PRIMA ALUMNO
1	Profesor/a de Inglés	21,00	371,81 €/mes	14,25 € (a partir de 25 alumnos)

Tipo de jornada: Jornada de lunes a domingo, con los descansos que establece la ley y en horario no fijo, 14 pagas anuales o parte proporcional

- Informe de Intervención 2018-0246 de fecha 29 de agosto de 2018
- Informe de Secretaria 2018-1180 de fecha 10 de agosto de 2018

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases de selección de personal para la cobertura de la plaza de personal laboral temporal hasta el día 14 de Junio de 2019:

Para participar en la selección se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de la jubilación forzosa
- Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como los extranjeros con residencia legal en España, según lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Titulación exigida: Título de Graduado en ESO o equivalente
- Titulación adecuada a la plaza para la que se presenten: mínimo acreditación de nivel de inglés C1/C2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad para trabajar con la Administración Pública.
- No haber sido separado del servicio en la Administración Pública y no hallarse inhabilitado por sentencia judicial.
- No padecer defecto o incapacidad física que sea incompatible con la tarea a desarrollar.
- Aportación de una certificación negativa que deberá expedir el Registro Central de delincuentes sexuales que, hasta que entre en funcionamiento, será emitida por el Registro Central de Antecedentes Penales. En caso de no disponer del mismo, será válido para el acceso a la selección la presentación de la solicitud del mismo. Una vez obtenida y si su resultado fuera positivo, para las personas que sean las seleccionadas, se rescindiría inmediatamente su contrato.

PLAZO: El contrato tendrá vigencia hasta el 14 de Junio de 2019. El horario laboral se establecerá de acuerdo con la disponibilidad de las diferentes dependencias a utilizar y de los alumnos matriculados. Las vacaciones correspondientes al contrato laboral se disfrutarán garantizando la prestación de las actividades.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN: El tribunal seleccionador estará compuesto por:

- D^a. Blanca Elena Muñoz Espinosa, Funcionaria Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada como Presidenta del Tribunal de Selección o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - o D^a Cristina Raya Pérez, como Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue.



- o D. Víctor Sánchez Martínez, Interventor del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada o persona en quien delegue.
- o D^a Isabel Barroso Álvarez, Funcionaria Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada o persona en quien delegue.
- o D. Carlos Crespo Orellana, Funcionario del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada y representante sindical, o persona en quien delegue.
- Asesora Externa: Lourdes Izquierdo Fernández

VALORACIÓN: La selección consistirá en una **entrevista personal**. Podrá realizarse prueba oral y escrita (gramática) en el momento de la entrevista y valoración de méritos.

- Valoración de la **entrevista personal**: máximo **5** puntos: Durante la entrevista personal se podrá realizarse prueba oral y escrita (gramática)
- Valoración de **méritos**: máximo **5** puntos
- **BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA MÉRITOS:** Para obtener la valoración de los aspirantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A.- MERITOS EN FORMACIÓN HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS:

Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y así lo acrediten los aspirantes, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

- De 5 a 40 horas de duración 0,40 p.
- De 41 a 70 horas de duración 0,45 p.
- De 71 a 100 horas de duración 0,50 p.
- De 101 a 199 horas de duración 0,55 p.
- Más de 200 horas de duración..... 0,60 p.

Los cursos de duración inferior a 5 horas, o aquellos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados.

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL: HASTA UN MÁXIMO 3 PUNTOS.

- Por cada mes de servicios prestados en Empresa Privada, o como Autónomo, en puesto de trabajo similar al que es objeto de la presente convocatoria: 0,20 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública en puesto de trabajo y categoría similar al que es objeto de la presente convocatoria, se concederán 0,30 puntos
- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública en puesto de trabajo y categoría diferente al que es objeto de la presente convocatoria, se concederán 0,10 puntos

En caso de empate en la puntuación total se atenderá al orden de presentación de instancias.

RETRIBUCIÓN: El sueldo bruto mensual, que incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias, se compondrá de un sueldo base más un porcentaje por alumno indicado a continuación:

PLAZAS	PUESTO	HORAS/SEMANA	SALARIO BASE MENSUAL (BRUTO)	PRIMA ALUMNO
1	Profesor/a de Inglés	21,00	371,81 €/mes	14,25 € (a partir de 25 alumnos)

Jornada de lunes a domingo, con los descansos que establece la ley y en horario no fijo, 14 pagas anuales o parte proporcional.



SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

La presentación de las solicitudes y de toda la documentación a aportar se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, <http://aytotorrejoncalzada.sedelectronica.es> en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación de las presentes bases, adjuntando:

- Documento Nacional de Identidad o NIE.
- Certificación negativa que deberá expedir el Registro Central de delincuentes sexuales que, hasta que entre en funcionamiento, será emitida por el Registro Central de Antecedentes Penales
- Copia compulsada de los títulos exigidos en los requisitos de la presente convocatoria.
- Curriculum Vitae, acompañado de los Títulos y documentos justificativos de los méritos que se aleguen.
- Certificación negativa que deberá expedir el Registro Central de delincuentes sexuales que, hasta que entre en funcionamiento, será emitida por el Registro Central de Antecedentes Penales. En caso de no disponer del mismo, será válido para el acceso a la selección la presentación de la solicitud del mismo. Una vez obtenida y si su resultado fuera positivo, para las personas que sean las seleccionadas, se rescindiría inmediatamente su contrato.
- Declaración Jurada en la que se acredite:
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes al puesto.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones públicas por resolución judicial
- Para acreditar la experiencia serán necesarias copias de los contratos de trabajo, informe de la vida laboral y certificados de empresa, nóminas o equivalentes, acreditando puesto, funciones y tiempo desarrollando la experiencia a valorar.

Las bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada y en la página <http://www.aytotorrejoncalzada.es>.

RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento el listado provisional de admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión. El plazo para subsanar los defectos será de dos días hábiles desde la publicación del listado. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos, procediéndose a publicar el listado definitivo de admitidos, donde se indicará la fecha y hora en que se realizará la prueba de selección. Esta prueba se realizará mediante **entrevista personal**. Podrá realizarse prueba oral y escrita (gramática) en el momento de la entrevista.

Al día siguiente a la realización de la prueba de selección se publicará el listado del seleccionado/a en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, disponiendo los interesados dos días hábiles para realizar las reclamaciones al listado de seleccionado/a publicada que serán revisadas por el Tribunal, con su audiencia si así lo quisieran. Finalizado dicho plazo se publicará el acta definitiva de seleccionados y contra la misma cabrán los recursos que en derecho procedan.

SEGUNDO.- Dar la suficiente publicidad mediante exposición de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica y página web del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

En Torrejón de la Calzada.



Fdo. EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOY FE, LA SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE